
	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
	RESOLUCION No. 210 - 2021 (ABRIL 15 DE 2.021) LICENCIA DE CONSTRUCCION	CÓDIGO: MEDE.300.200
		VERSIÓN: 1

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA SECRETARIA DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, Decreto Compilatorio 1077 de 2015, Decreto 1203 de 2017, Acuerdo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de enero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Decreto Municipal 008 del 18 de enero de 2016, se le delegaron las funciones de Curador Urbano al Secretario de Planeación y Medio Ambiente, la cual tiene una vigencia hasta tanto se designe el Curador Urbano del Municipio de Cartago, con ocasión del Concurso de Méritos.
- b) Que la señora **SILVANA TORO CORREA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.112.790.407 expedida en Cartago, propietaria del predio ubicado en la Calle 14 # 19B-22, identificado con la ficha catastral No. 76.147.01.02.0833.0027.000 Urbanización Rincón de la Loma y Matrícula Inmobiliaria No. 375-64012, solicitó Licencia de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva, bajo el radicado 2-5102 del 23 de diciembre del 2020, para vivienda unifamiliar en dos (2) pisos.
- c) Que para tal efecto radicó ante esta secretaria la totalidad de los documentos exigidos por el Decreto 1077 de 2015, artículo 2.2.6.4.2.2 concordante con la Resolución No. 0462 del 13 de Julio de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los cuales son los siguientes: **1)** Formulario Único Nacional; **2)** Fotocopia de la cedula de ciudadanía de Silvana Toro Correa; **3)** Certificado de tradición No. 375-64012 expedido por la Oficina de Registro de Cartago (V); **4)** copia de la tarjeta profesional del Arquitecto Christian Loaiza Vivas N° A66892009-16234263; **5)** Certificación del Arquitecto Christian Loaiza Vivas expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares; **6)** Copia de la tarjeta profesional del Ingeniero Fernando Loaiza Canabal N° 66202-092041; **7)** Certificación del COPNIA del Ingeniero Fernando Loaiza Canabal; **8)** Copia de la escritura pública No. 428 del 16 de febrero del 2019 de la notaria Segunda del Circulo de Cartago **9)** Copia de la tarjeta profesional de la Ingeniera Magda Lorena Cocuy Patiño No. 63202-76654; **10)** Certificación del COPNIA de la ingeniera Magda Lorena Cocuy Patiño; **11)** Estudio geotécnico elaborado por la Ingeniera Magda Lorena Cocuy Patiño de fecha octubre 26 del 2020; **12)** Copia recibo de impuesto predial unificado; **13)** Memorial de responsabilidad elaborado por el Ing Fernando Loaiza Canabal de fecha diciembre del 2020; **14)** Planos Estructurales dos (2) planos, firmados por el Ing. Fernando Loaiza Canabal; **15)** Planos arquitectónicos seis (6) planos, firmados por el Arq Christian Loaiza Vivas.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
	RESOLUCION No. 210 - 2021 (ABRIL 15 DE 2.021) LICENCIA DE CONSTRUCCION	CÓDIGO: MEDE.300.200
		VERSIÓN: 1

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

d) Que el artículo 7° del Decreto 1203 de 2017 que modificó el artículo 2.2.6.1.2.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, establece que el curador urbano o la autoridad municipal o distrital encargada de estudiar, tramitar y expedir las licencias deberá revisar el proyecto objeto de solicitud desde el punto de vista jurídico, urbanístico, arquitectónico y estructural, incluyendo la revisión del cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y la norma que lo adicione, modifique o sustituya; los diseños estructurales estudios geotécnicos y de suelos y diseños de elementos no estructurales, así como el cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación aplicables.

e) Que la Secretaría de Planeación y Medio Ambiente aprueba los diseños estructurales presentados por el (la) Ingeniero(a) FERNANDO LOAIZA CANABAL con Matrícula Profesional No 66202-092041.

f) Que la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente, mediante formato de revisión e información del proyecto aprueba los diseños arquitectónicos presentados por el (la) Arquitecto (a) CHRISTIAN LOAIZA VIVAS con Matrícula Profesional N°A66892009-16234263.

g) Que la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente, mediante formato de revisión e información del proyecto aprueba los documentos presentados por la señora SILVANA TORO CORREA identificada con cedula de ciudadanía N° 1.112.790.407 expedida en Cartago.

h) Que efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica cumple con lo establecido en el Decreto compilatorio 1077 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, Acuerdo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013.

i) Que en consideración al numeral 25.6.1 del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, literal B.

“B. Los proyectos nuevos o de ampliación de edificaciones que se presenten ante las oficinas municipales, curadurías, o demás autoridades que expidan licencias o permisos de construcción, deben dar estricto cumplimiento al RETIE, en especial en lo referente a distancias mínimas de seguridad y servidumbres. Sin perjuicio de las acciones legales, cuando el funcionario o curador no de cumplimiento a este requisito, el operador de red que se vea afectado por la decisión deberá denunciar ante la procuraduría general de la Nación, ya que la licencia o permiso es un acto propio de función pública”

DE PLANEACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Carre www.cartago.gov.co

ra 4 No. 11-64, Tel: (2)- 2108686

Código Postal: 762021

SECRETARIA



ESCONTIGO
CARTAGO
VALLE DEL CAUCA